

**OFICIO No 039 RADICADO 2023 00254 REQUIERE**

Desde Juzgado 02 Laboral Circuito - Boyacá - Sogamoso <j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 17/02/2025 3:57 PM

Para notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; servicioalcliente@allianz.co <servicioalcliente@allianz.co>

📎 1 archivo adjunto (300 KB)

OFICIO No. 039. 202300254.o..pdf;

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO PALACIO DE JUSTICIA j02lctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
---	---

Cordial saludo,

De acuerdo a lo ordenado en auto de 21 de noviembre de 2025, se remite oficio en referencia. Sirvase obrar de conformidad.

Recibido el correo, favor enviar constancia de recepción y lectura de los documentos, indicando nombre y cargo de quien recibe.

Cordialmente,

MARCELA PEDRAZA

Citadora

INFORMACION IMPORTANTE

El **Horario de atención** de este Despacho es de Lunes a Viernes de 08:00 AM a 05:00 PM, horario en el cual usted podrá realizar la radicación de memoriales y hacer las solicitudes procesales que requiera **UNICAMENTE** por los canales autorizados correo electrónico y teléfono fijo. Recuerde que en las instalaciones físicas encontrará un funcionario con disposición de atender sus requerimientos. Finalmente, los mensajes recibidos fuera del horario NO serán tramitados, por favor asegúrese de realizar él envío en día hábil y en el horario establecido. Las solicitudes serán resueltas de acuerdo al orden de ingreso.

La consulta de Estados Electrónicos se puede realizar en la página de la Rama Judicial, a través del siguiente enlace:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosPr

[ocesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7271778](#)

La Corte Constitucional en sentencias C-621-1997; T-377- 2000; T-487- 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

-
Nota: La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente. (Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Sogamoso		
Proceso ordinario N°	15759310500220230025400	Clase Proceso
Demandante	JOSÉ ISIDORO SERRANO PEÑA	2.5
Demandadas	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.	
Llamadas en garantía	- ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	

Sogamoso, 17 de febrero de 2025

Oficio No. 039

Respetados(as):

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co

servicioalcliente@allianz.co

De manera atenta, y en cumplimiento de lo ordenado en providencia del 21 de noviembre de 2024, me permito **REQUERIRLES** "... a fin de que constituyan apoderado judicial que represente sus intereses en el proceso de la referencia, haciéndoles saber que la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS se encuentra programada para el día 16 de mayo del año 2025 a las 9:00 am, siendo obligatoria la comparecencia a la misma del representante legal... y de su apoderado judicial, so pena de imponerse las sanciones legales a que haya lugar".

Sírvanse proceder de conformidad.

Cordialmente,

EDISON HERNANDO ACOSTA BECERRA
SECRETARIO

.

Firmado Por:

Edison Hernando Acosta Becerra

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4ef7d4f98369e484cfc3bd3378f5cdeaf17671f4f56d10832c53c3f7b3fd83**

Documento generado en 17/02/2025 03:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>